



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 000388-2024-CE-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, Resolución Administrativa N.° 000060-2025-CE-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025, Resolución Administrativa N.° 000144-2025-CE-PJ, de fecha 25 de abril de 2025, Memorando Múltiple N.° 052-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 07 de mayo de 2025, el Oficio N.° 000741-2025-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.° 000388-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió disponer la implementación del inventario electrónico en la Corte Suprema de Justicia de la República y del inventario automático en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con vigencia a partir del año 2024.

Segundo. A través de la Resolución Administrativa N.° 000060-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió autorizar la reapertura del Inventario Automático Nacional de los Expedientes Principales, Cuadernos y/o Incidentes 2024, hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de ajustar y depurar los resultados obtenidos del inventario automático.

Tercero. Posterior a ello, con Resolución Administrativa N.° 000144-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió autorizar de manera excepcional, la reapertura del Inventario Automático Nacional de los Expedientes Principales, Cuadernos y/o Incidentes 2024, por el plazo de treinta (30) días hábiles, fecha que culmina el 12 de junio del presente año.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto, mediante Memorando Múltiple N.° 000052-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima instruyó a la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo (UPD) para que adopte las acciones administrativas necesarias con el fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N.° 000144-2025-CE-PJ, y proceder con la depuración de los datos obtenidos en el inventario automático de expedientes.

Quinto. En ese contexto, mediante Oficio N.° 000741-2025-UPD-GAD-CSJLI-PJ, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo ha remitido a esta presidencia el Informe N° 000215-2025-CE-UPD-GAD-CSJLI-PJ, elaborado por el coordinador de Estadística, que contiene el "Plan de Trabajo para la depuración de los resultados obtenidos en el inventario automático de expedientes 2024 de la Corte Superior de Justicia de Lima".



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Sexto. La Corte Superior de Justicia de Lima ha obtenido como resultado del sinceramiento obtenido en la reapertura del inventario automático de expedientes, dispuesto bajo Resolución Administrativa N.º 060-2025-CE-PJ, un total de 2'078,010 procesos judiciales (entre procesos principales y secundarios), lo que representa una variación porcentual del 56,48% en relación con el inventario efectuado en el año 2023, que fue equivalente a 1'165,406 procesos judiciales.

Sétimo. Debido al aumento significativo en la información estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima, resulta imperativo implementar un plan de trabajo para la depuración y reducción de las cifras estadísticas obtenidas a través del nuevo módulo de inventario automático de expedientes en el año 2024. El sinceramiento de estas cifras es crucial, ya que, de no realizarse, se generará una evaluación incorrecta de los resultados de cada órgano jurisdiccional, lo cual podría derivar en intervenciones por parte de la Oficina Descentralizada de Control de Lima (ODANC).

Octavo. En este sentido, para asegurar que las cifras estadísticas obtenidas reflejen la situación real de los órganos jurisdiccionales, es necesario y urgente implementar el Plan de Trabajo detallado en el informe presentado por la Coordinación de Estadística, el cual incluye actividades de depuración, capacitación y asesoramiento estadístico, dirigidas a los magistrados y personal jurisdiccional a fin de lograr un manejo correcto y actualizado de la información.

Por los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo para la depuración y reducción de las cifras estadísticas obtenidas a través del nuevo módulo de inventario automático de expedientes, con el objetivo de garantizar que los resultados reflejen la situación real de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2024, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER, que se implemente la actividad de capacitación presencial y sinceramiento de la data estadística por parte de personal adscrito a la Coordinación de Estadística dentro del Plan de Trabajo aprobado en las siguientes sedes y fechas :

Nº	TRAMITE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	SEDE BASADRE	12/05/2025	15/05/2025
2	SEDE JAVIER ALZAMORA VALDEZ	14/05/2025	16/05/2025
3	SEDE MIROQUESADA	15/05/2025	16/05/2025
4	SEDE PUNO Y CARABAYA	19/05/2025	20/05/2025
5	SEDE MANSILLA NOVELA - EDIF. RIMAC	19/05/2025	19/05/2025
6	SEDE ANSELMO BARRETO	19/05/2025	19/05/2025
7	SEDE IQUITOS	20/05/2025	20/05/2025
8	SEDE ALTAVISTA	21/05/2025	21/05/2025
9	SEDE RIMAC (JPL)	21/05/2025	21/05/2025



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

10	SEDE LA MAR	22/05/2025	22/05/2025
11	SEDE SURCO - SAN BORJA	22/05/2025	22/05/2025
12	SEDE BRENA (JPL)	22/05/2025	22/05/2025
13	SEDE SAN MIGUEL	26/05/2025	26/05/2025
14	SEDE SURCO - FLAGRANCIA	26/05/2025	26/05/2025
15	SEDE SURQUILLO	26/05/2025	26/05/2025
16	SEDE PUEBLO LIBRE Y MAGDALENA	26/05/2025	26/05/2025
17	SEDE JUAN DE ARONA	28/05/2025	28/05/2025
18	SEDE COMERCIALES	28/05/2025	28/05/2025

Artículo Tercero. – El plazo para la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo será hasta el 12 de junio de 2025, fecha límite en la cual se deberá concluir el proceso de depuración y actualización de los expedientes judiciales, garantizando que los resultados obtenidos reflejen la situación real de los órganos jurisdiccionales.

Artículo Cuarto. – La ejecución del Plan de Trabajo estará a cargo de la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, quienes serán responsables de llevar a cabo las capacitaciones necesarias en la implementación de las actividades establecidas, así como de brindar apoyo y asesoría estadística a los órganos jurisdiccionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo.

Artículo Quinto. – La Unidad de Planeamiento y Desarrollo realizará un seguimiento continuo del avance de la ejecución del Plan de Trabajo, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas. En caso de ser necesario, se tomarán las acciones correctivas correspondientes para asegurar que las actividades se lleven a cabo de acuerdo con lo previsto.

Artículo Sexto. – La Coordinación de Estadística deberá emitir un informe final detallado sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo, incluyendo los resultados obtenidos durante el proceso de depuración y la reducción de las cifras estadísticas, a fin de evaluar la efectividad de las acciones implementadas.

Artículo Séptimo. – Poner en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Subgerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen y Comunicaciones, así como a los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

